



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-863**  
12 de julio de 2024

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de julio de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Por mensaje del 21 de junio de 2024, la señora Angie Paola Pájaro Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.371.671, en su calidad escribiente de tribunal nominado, adscrita a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó escrito de renuncia al cargo a partir del 16 de julio de 2024.

El artículo 149 de la Ley 270 de 1996, establece que la cesación definitiva de las funciones de un cargo se produce como consecuencia de la renuncia aceptada.

Que ante la necesidad del servicio, resulta necesario proveer el cargo de escribiente de tribunal nominado, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para el cual se requiere cumplir con los requisitos determinados en el artículo 1° del Acuerdo PSAA13-10038 de 2013, *“Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”*, los cuales son:

*“ARTÍCULO 1°.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así:*

*(...)*

*Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado. Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada”.*

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996<sup>2</sup>, los cargos adscritos a la presidencia de la Corporación son de libre nombramiento y remoción.

Que estudiada la hoja de vida de la señora Martha Isabel Arrieta Aguilera, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.001.894, se advierte que cumple los requisitos para el cargo de escribiente de tribunal nominado, razón por la que se le nombrará en remplazo de la señora Angie Paola Pájaro Carvajal, a partir del 16 de julio de 2024, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora Angie Paola Pájaro Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.371.671, al cargo de escribiente de tribunal nominado adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 16 de julio de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar a Martha Isabel Arrieta Aguilera, identificada con la

cédula de ciudadanía 1.053.001.894, en el cargo de libre nombramiento y remoción de escribiente de tribunal nominado, adscrita a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del día 16 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG / MFLH